



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°076-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 28 de agosto del 2024

### VISTO:

La Solicitud con registro de mesa de partes N° 12896, de fecha 20-08-2024; el **INFORME N°516-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 21 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el Artículo N°36. Del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-ef, faculta a la administración tributaria, en caso particulares, a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite; Que, mediante **ORDENANZA N°005-2020-CP/MPR**, se aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, y la misma que establece dentro de los **Artículos 4°, 6° y 7°**.

Que, con **INFORME N°516-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el jefe de la oficina de Registro y Control Tributario, en donde señala que se ha elaborado el Fraccionamiento de Deuda Tributaria, a solicitud contribuyente del **Sr. Campos Altamirano Manuel María**, identificado con **DNI N°01051254** y **Cruz Rufasto Blanca Rosa**, por concesión mensual mediante **CONTRATO DE FRACCIONADO TRIBUTARIO N° (C0065-24)**, de fecha 20, de agosto de 2024, a fin de formalizar mediante Resolución Gerencial, tal como lo establece dentro del **Artículo 7° del RÉGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIAS**, aprobado mediante **ORDENANZA N.º 005-2020-CM/MPR**.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario de la emancipación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo dispuesto con el informe preceden y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Contrato de Fraccionamiento Tributario N° (C0065-24), por concesión mensual a partir de la fecha 20 de agosto de 2024, hasta el 20 de abril del 2025, a favor del Sr. CAMPOS ALTAMIRANO MANUEL MARIA identificado con DNI N°01051254 Y ESPOSA, , en la forma que a continuación se detalla;**

CUOTAS	FECHA DE VCTO.	MONTO	INTERÉS	DER. EMISIÓN	SALDO	ESTADO
00	20/08/2024	321.35	0.00	0.00	<b>321.35</b>	<b>cancelado</b>
01	20/09/2024	361.52	2.60	0.00	364.12	Pendiente de pago
02	20/10/2024	361.52	2.60	0.00	364.12	Pendiente de pago
03	20/11/2024	361.52	2.60	0.00	364.12	Pendiente de pago
04	20/12/2024	361.52	2.60	0.00	364.12	Pendiente de pago
05	20/01/2025	361.52	2.60	0.00	364.12	Pendiente de pago
06	20/02/2025	361.52	2.60	0.00	364.12	Pendiente de pago
07	20/03/2025	361.52	2.60	0.00	364.12	Pendiente de pago
08	20/04/2025	361.52	2.60	0.00	364.12	Pendiente de pago

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**

CC: Archivo  
CDCC/ G.SAT  
EGR/Secr.

Distribución:  
ORyCT  
INTERESADO  
WEB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC. César Daniel Chauca Gómez  
Gerente de Servicios de Administración Tributaria